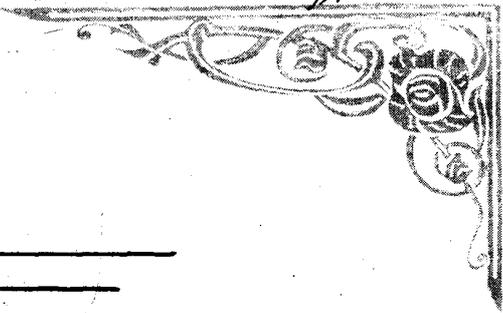
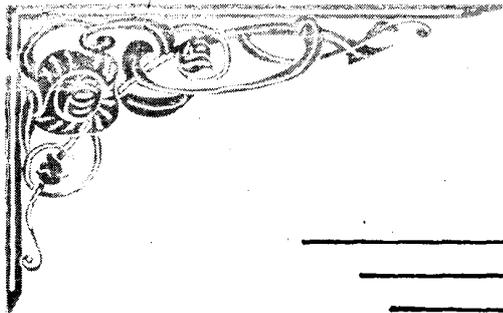


11183



NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

PRIMERA COPIA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

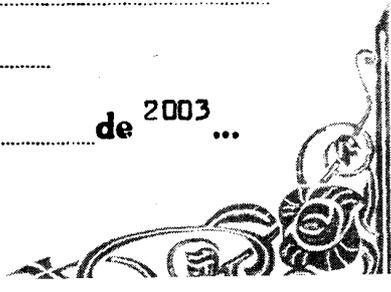
DE: CESION DE PARTICIPACIONES IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA
LTDA.

OTORGADA POR: DIEGO Y GALO ALVARADO LASCANO

A FAVOR DE: GLADYS EVA LASCANO LOPEZ

CUANTIA \$. 83,788.00

Ambato, a 26 de Agosto de 2003 ...



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés

CESION DE PARTICIPACIONES.
IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ
CIA. LTDA. OTORGA DIEGO Y GALO
ALVARADO LASCANO A FAVOR DE
GLADYS EVA LASCANO LOPEZ

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día martes veinti-
te y seis de Agosto

\$ 83.788,00 USD

del año dos mil tres.- Ante mi

se dio una copia

Doctor Rodrigo Naranjo

Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen al otorgamiento y
suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales
derechos, los señores DIEGO IVAN ALVARADO LASCANO y GALO
ENRIQUE ALVARADO LASCANO, de estado civil solteros, de nacionalidad
ecuatoriana, parte a la que les denominaremos como "LOS CEDENTES"; y, por
otra parte, por sus propios y personales derechos, GLADYS EVA LASCANO
LOPEZ, de estado civil viuda, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que les
denominaremos como "LA CESIONARIA". Los comparecientes son
domiciliados en Ambato, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y
obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto
lo hacen, la presente cesión de participaciones, y dicen: que tienen a bien elevar
escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como
sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
sírvasse insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía
de responsabilidad limitada IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA.
LTDA, al tenor de las siguientes estipulaciones:- PRIMERA:



COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, los señores DIEGO IVAN ALVARADO LASCANO y GALO ENRIQUE ALVARADO LASCANO, de estado civil solteros, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que les denominaremos como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, GLADYS EVA LASCANO LOPEZ, de estado civil viuda, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que les denominaremos como "LA CESIONARIA". Los comparecientes son domiciliados en Ambato, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA se constituyó con un capital de noventa millones de sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Ambato, el cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número ochenta, el dos de abril de mil novecientos ochenta y seis. DOS.- Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado cesiones de participaciones.- TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el trece de noviembre del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número quinientos diecinueve, el doce de diciembre del dos mil dos, la compañía convirtió el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor nominal de las participaciones, aumentó su capital a doscientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América y

reformó su estatuto. CUARTA.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el cuatro de marzo del dos mil tres, resolvió, por unanimidad, autorizar la cesión de participaciones de dos de sus socios, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta que se incorpora como habilitante.- TERCERA.-

CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, se efectúa la cesión de participaciones de la compañía IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ

CIA. LTDA., en los siguientes términos: a).- El señor DIEGO IVAN ALVARADO LASCANO, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de cuarenta

y un mil ochocientos noventa y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cesión que la efectúa a favor de la señora GLADYS

EVA LASCANO LOPEZ; y, b).- El señor GALO ENRIQUE ALVARADO LASCANO, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de cuarenta y un mil

ochocientos noventa y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cesión que la efectúa a favor de la señora GLADYS EVA

LASCANO LOPEZ. Los cedentes manifiestan que la cesión de las participaciones realizan con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones

inherentes y sin reservarse nada para sí, en la parte que corresponde a las participaciones cedidas. La cesionaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones de los cedentes.- CUARTA.- ACEPTACIÓN.- La señora GLADYS

EVA LASCANO LOPEZ declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizada en su favor en los términos que se detallan en la cláusula que antecede, por así convenir a sus legítimos intereses.- QUINTA.-



CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 83.788).- SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.-

Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma ilegible Dr. Freddy Rodríguez.- Matrícula número 228.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Freddy Rodríguez

F) EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS.
SE OTORGÓ ATO ME Y EN FE DE ELLO DENFIERO ESTA PRIMERA
COPIA Y FOLIO EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU RECEPCION.

COPIA

Rodrigo Naranjo Garcés
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 647 - Junto al Heraldo
Telf. 825790 - Ambato



CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción Número: Ochenta (80) del Registro Mercantil de Abril 2 de 1.986, tomé nota de la Cesión de Participaciones, indicada en la presente Escritura .- Ambato Septiembre 4 del 2.003

LA REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA.

4

Dora Pérez de Heras



Sra. Dora Pérez de Heras

Ra

ZON: En esta fecha marginé en la Escritura Matriz de Constitución, la presente escritura de Cesión de Participaciones.- De lo que doy fe.- Ambato, septiembre 17 del 2.003.




DR. CESAR ROJAS NOGALES
ABOGADO - NOTARIO 6to.
AV. CEVALLES N° 1046 Y CASTILLO
AMBATO-ECUADOR





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA."**

En la ciudad de Ambato, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil tres, a las dieciséis horas treinta minutos, en la sede de la compañía "IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA.", ubicada en la Avenida Cevallos y J. F. Cuesta, se encuentran reunidos los socios señores Diego Iván Alvarado Lascano, propietario de 69.210 participaciones; Galo Enrique Alvarado Lascano, propietario de 69.210 participaciones; José Ernesto Alvarado Lascano, propietario de 27.316 participaciones; Jaime Rodrigo Alvarado Lascano, propietario de 27.316 participaciones; Víctor Hugo Alvarado Lascano, propietario de 27.316 participaciones; John Francisco Alvarado Lascano, propietario de 27.316 participaciones; y, la señora Gladys Ana Alvarado Lascano, propietaria de 27.316 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, la señora Gladys Ana Alvarado Lascano, amparada por lo que disponen los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, mociona que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- AUTORIZACION PARA QUE LOS SEÑORES GALO ENRIQUE ALVARADO LASCANO Y DIEGO IVAN ALVARADO LASCANO CEDAN UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEEN EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DE LA SEÑORA GLADYS EVA LASCANO LOPEZ.
- 2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta el Presidente, señor Galo Enrique Alvarado Lascano, y actúa como secretaria la Gerente General, señora Gladys Eva Lascano López. El Presidente dispone que se trate el primer punto:

- 1.- AUTORIZACION PARA QUE LOS SEÑORES GALO ENRIQUE ALVARADO LASCANO Y DIEGO IVAN ALVARADO LASCANO CEDAN UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEEN EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DE LA SEÑORA GLADYS EVA LASCANO LOPEZ.

Interviene el Ingeniero Diego Iván Alvarado Lascano, quien manifiesta su deseo de ceder 41.894 participaciones de esta compañía. El señor Galo Enrique Alvarado Lascano manifiesta que el también desea ceder 41.894 participaciones de esta compañía. Los demás socios están de acuerdo con la propuesta, renunciando a su derecho a adquirir las participaciones que se ofrecen. Por lo expuesto, los señores Diego Iván Alvarado Lascano y Galo Enrique Alvarado Lascano solicitan que se les autorice efectuar la cesión de participaciones a favor de la señora Gladys Eva Lascano López. La señora Gladys Ana Alvarado Lascano apoya la propuesta y la eleva a moción, recibiendo el apoyo de todos los socios. El Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de "IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA.", resuelve, por unanimidad, lo siguiente: a).- Autorizar al Ingeniero Diego Iván Alvarado Lascano para que ceda 41.894 participaciones de esta compañía, cesión que la efectuará a favor de la señora Gladys Eva Lascano López; y, b).- Autorizar al señor Galo Enrique Alvarado Lascano para que ceda 41.894 participaciones de esta compañía, cesión que la efectuará a favor de la señora Gladys Eva Lascano López.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (dólares)	PARTICIPACIONES (valor: USD. 1 cada una)
Gladys Eva Lascano López	83.788	83.788
José Ernesto Alvarado Lascano	27.316	27.316
Jaime Rodrigo Alvarado Lascano	27.316	27.316
Víctor Hugo Alvarado Lascano	27.316	27.316
Galo Enrique Alvarado Lascano	27.316	27.316
John Francisco Alvarado Lascano	27.316	27.316
Diego Iván Alvarado Lascano	27.316	27.316
Gladys Ana Alvarado Lascano	27.316	27.316
TOTAL	275.000	275.000

El Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el segundo punto:

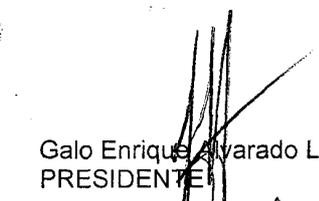
2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta y el señor John Francisco Alvarado Lascano mociona que se la apruebe. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

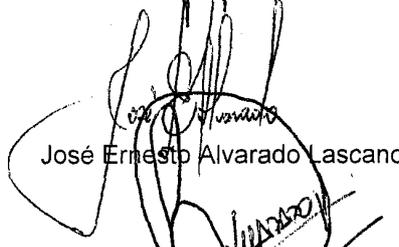
RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía "IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA", resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El Presidente agradece la asistencia de los socios.

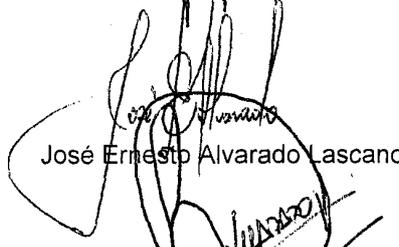
La Junta concluye a las diecisiete horas treinta minutos.

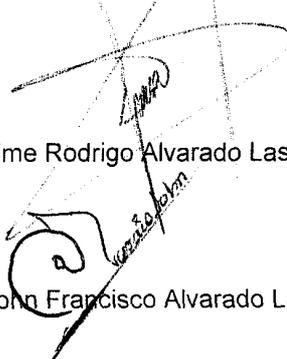

Galo Enrique Alvarado Lascano
PRESIDENTE

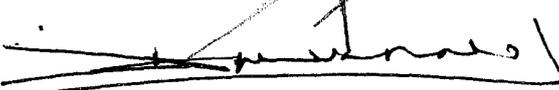

Gladys Eva Lascano López
SECRETARIA - GERENTE GENERAL


José Ernesto Alvarado Lascano


Jaime Rodrigo Alvarado Lascano


Víctor Hugo Alvarado Lascano


John Francisco Alvarado Lascano


Diego Iván Alvarado Lascano


Gladys Ana Alvarado Lascano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 180217989-3
 ALVARADO LASCANO DIEGO IVAN
 21 MAYO 1970
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 002- 0384 91568
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1970



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E334312242
 SOLTERO
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 JOSE ERNESTO ALVARADO
 GLADYS LASCANO
 ANBATO 29/12/2000
 29/12/2012
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1970

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** E424312442
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JOSE ALVARADO
 GLADYS LASCANO
 ANBATO 2-07-95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1119526
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 180191615-4
 ALVARADO LASCANO GALO ENRIQUE
 20 FEBRERO 1.964
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 02 101 0059
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 64



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 180058634-3
 LASCANO LOPEZ GLADYS EVA
 29 NOVIEMBRE 1937
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 001- 0138 90827
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1937
 Gladys L. de Alvarado
 FIRMA DE CEDULADO



1800586343

[Handwritten signature: Gladys L. de Alvarado]

ECUATORIANA***** E338192222
 VIUDO JOSE ERNESTO ALVARADO
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 JOSE ELDI LASCANO
 ANA V. LOPEZ
 ANBATO 01/04/2001
 01/04/2013
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1241255-01
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

